

*Solucionario Manual*

# *ADGN0001:* Prevención blanqueo de capitales

---

SOLUCIONES

Actividades

Test de Repaso



# Soluciones Actividades

## Tema 1

### Actividad 1

Persona física o jurídica	Sujeto Obligado
Banco de Santander	SI
Compañía Mapfre de Seguros	SI
Mercadona	NO
Notaría Gómez de la Serna	SI
Carpintería Metálica López	NO
OPPLUS	SI
Sociedad Gestora Carmignac	SI
Intermediación Inmobiliaria Sierra S.A.	SI

### Actividad 2

- Identificación fehaciente con DNI > Identificación formal.
- Adquisición de vivienda > Propósito de la relación de negocios.
- Información sobre titularidad de una cuenta > Identificación titular real.
- Comprobar una compraventa en el Registro de la Propiedad > Seguimiento de la operación.

### Actividad 3

Las acciones que deben integrar en el manual de prevención son:

- Política de admisión de clientes.
- Conservación de los contratos de hipotecas.
- Procedimiento de información interna entre departamentos.
- Contratación de agentes comerciales de productos de inversión.

### Actividad 4

Por indicio:

- Un cliente de un banco realiza un pago en efectivo de 50.000 euros.
- Un cliente con un salario de 1.000 euros mensuales realiza un cambio de divisas por un importe de 1.000.000 euros.
- Se recibe en una misma cuenta 150 ingresos por otras tantas personas.

Sistemática:

- Un Registrador de la Propiedad realiza un envío de dinero en metálico por importe de 2.000 euros.
- Un notario realiza una operación con un cliente residente en el extranjero por un importe de 40.000 euros.

**Actividad 5**

Acción	Tipo de Infracción	Posible sanción
El director de una sucursal bancaria publica en Twitter datos sobre una posible acción de blanqueo	Muy grave	Multa mínima de 150.000 € a la entidad bancaria Amonestación pública o suspensión temporal Posible multa al director de la sucursal de 60.000 euros
Una Notaría no realiza la identificación fehaciente de un cliente en una operación de compraventa de un inmueble. Este hecho se da repetidamente por negligencia.	Grave	Multa mínima de 60.000 euros Amonestación Privada
Un sujeto obligado, directivo de una sociedad de inversión, comete una segunda infracción grave, aunque por la primera no existe sanción administrativa firme	Grave	Multa de entre 3.000 – 5.000.000 euros, dependiendo de la gravedad y cuantía de la infracción Amonestación pública o privada Posible inhabilitación por un máximo de cinco años
Una Fundación no comunica operación de un millón de euros con claros indicios de estar asociada al blanqueo de capitales	Grave	Multa entre 60.000 euros y el importe de la operación Amonestación pública o privada
Un Registrador Mercantil olvida ocasionalmente comprobar la titularidad real de las acciones de una Sociedad Anónima que participa en una operación mercantil	Leve	Amonestación privada Multa de hasta 60.000 euros



## *Soluciones Test de Repaso*

1. d) Colocación, conversión y reintegración
2. a) El crecimiento de flujos financieros nacionales e internacionales
3. d) Se refiere a personas físicas y jurídicas
4. a) Identificar al titular real
5. b) El grado de riesgo de las operaciones o relaciones de negocio
6. b) Durante diez años desde que finalice la relación de negocio o la operación
7. c) Por indicio
8. c) Se refiere la abstención de ejecución de operaciones o relaciones de negocio relacionadas de forma cierta o por indicio con el blanqueo de capitales
9. d) No puede revelar que se ha producido la comunicación de la información
10. a) Debe contar con representación de todas las áreas de negocio del sujeto obligado
11. c) Análisis de operaciones determinadas, con alertas preaviso

12. b) Evaluación y control de riesgos
13. d) Los salarios de los empleados del sujeto pasivo
14. a) Debe ser una persona residente en España, con el cargo de administrador o dirección de la Sociedad
15. c) Documentación que aportar, información específica solicitada y plazo de entrega
16. a) El incumplimiento de la prohibición de revelación de datos
17. b) No establecer los órganos adecuados de control interno
18. c) 150.000 €
19. a) El Director General y Política Financiera, a propuesta del instructor
20. b) Bien en Pleno, bien a través del Comité Permanente y del Comité de Inteligencia Financiera